

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Nomenclatura del procedimiento de selección

PROCESO DE SELECCIÓN N.° 0001-2025-MDE-OxI/LEY-29230

Objeto de la contratación

PROCESO DE SELECCIÓN DE LA EMPRESA PRIVADA PARA EL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA VILLA DEPORTIVA MZ. 13LT. 1-A DEL SECTOR SANTA VERÓNICA BARRIO 2 DISTRITO DE LA ESPERANZA DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" – CON DODIGO UNICO DE INVERSIONES N.° 2693431

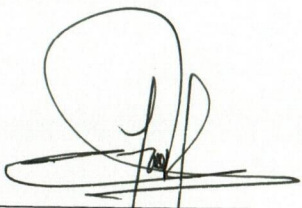
N° de orden	Consultas y observaciones					Absolución de las consultas y observaciones	
	Acápites de las Bases			Participante	Consulta y/u Observación	Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
	Sección	Numeral y Literal	Pág.				
1	ANEXO 4-B	Ítem C, Contenido del Sobre N.° 3	51	INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L	Consulta: Si las empresas ejecutoras se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Proveedores de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OECE), se solicita aclarar que las siglas OECE (Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes), no guarden relación con lo antes mencionado para la inscripción.	<u>SE ACLARA</u> que, las siglas correctas de Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico son: (OCDE)	Se incorporará a las bases las siglas correctas (OCDE).
2	ANEXO N.° 3-A	Ítem 2, Monto referencial del convenio de inversión	31	INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L	Consulta: Se solicita aclarar si el financiamiento correspondiente a la liquidación del proyecto formará parte del monto de inversión destinado a la supervisión o al de la ejecución de la obra.	<u>SE ACLARA</u> que, el financiamiento correspondiente a la liquidación del proyecto formará parte del monto de inversión destinado a la supervisión.	
3	Anexo N° 3-A	Ítem 4, Cronograma de ejecución de la inversión	32	INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L	Consulta: Se solicita aclarar el plazo de ejecución, debido a que la suma total de las obligaciones es de 360 días. Por lo tanto, se solicita se indique el plazo que le corresponde al ejecutor de obra y el plazo del supervisor de obra de acuerdo a sus obligaciones contractuales.	<u>SE ACLARA</u> que, la suma de los plazos es de 300 días calendario dado que el cronograma de ejecución de la inversión comprende lo siguiente: • Elaboración del expediente técnico 60 días calendario. • Ejecución de obra 150 días calendarios. • Ejecución de equipamiento y mobiliario 60 días calendario (*incluido dentro de los 150 días calendarios correspondientes a la ejecución de la obra).	Se incorporará a las bases una nota aclaratoria, en la cual se indicará que el plazo de Ejecución de equipamiento y mobiliario está incluido dentro de los 150 días calendario correspondientes al plazo de Ejecución de Obra.

						• Recepción del proyecto 30 días calendario • Liquidación del Proyecto 60 días calendario. Respecto a los plazos para la supervisión, este punto no corresponde al objeto de la contratación, sin embargo, se aclara que la supervisión comprende 240 días calendario y comprende la ejecución, recepción y liquidación.	
4	Anexo N° 3-A	Ítem 8.1, La experiencia en ejecución de proyecto	33	INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L	Consulta: Se solicita aclarar la definición de obras similares, debido a que en los requisitos de Proyectos similares se aprecian dos términos distintos entre el cuadro y el pie de página referenciada con el número dos (2), en la cual se indica otro tipo de proyectos similares.	<u>SE ACLARA</u> que, la definición de obras similares. Obras Similares: Creación y/o Instalación y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o recuperación y/o construcción de: plazuelas y/o plazas de armas y/o alamedas y/o parque recreacional y/o infraestructura recreativa y/o infraestructura deportiva y/o losa de recreación multiuso y/o servicios deportivos y/o losa deportiva y/o malecones urbanos y/o locales escolares que contengan losas deportivas.	Se incorporará a las bases la definición de Obras Similares: Creación y/o Instalación y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o recuperación y/o construcción de: plazuelas y/o plazas de armas y/o alamedas y/o parque recreacional y/o infraestructura recreativa y/o infraestructura deportiva y/o losa de recreación multiuso y/o servicios deportivos y/o losa deportiva y/o malecones urbanos y/o locales escolares que contengan losas deportivas.
5	Anexo N° 3-A	Ítem 8.2, La experiencia en la elaboración del expediente técnico	38	INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L	Observación: En los requisitos mínimos para el Jefe de proyecto se establece que, para la experiencia general del mismo, esta debe ser no menor de 3 años, sustentando con copias simples de certificados de trabajo o contratos. Al respecto, se observa que dicho requisito solo deberá acreditarse con la presentación de diploma de incorporación al Colegio de Ingenieros, tal como se ha requerido para los demás profesionales y para el especialista en Arquitectura.	<u>SE ACLARA</u> lo solicitado. Se admitirá acreditar con la presentación de la colegiatura, en los requisitos mínimos para el Jefe de proyectos.	
6	Anexo N° 3-C	Cronograma tentativo de ejecución de proyecto	44	INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L	Consulta: Se le indica al comité que, producto de la elaboración de la ingeniería de detalle y del cronograma definitivo de obra, estos plazos podrán ser modificados. En este sentido, se consulta si la entidad acepta la modificación del plazo, de acuerdo a la ingeniería de detalle y al cronograma presentado en el expediente técnico. Así también, se formula la siguiente consulta referente a las obligaciones, debido a que la suma total de los plazos es de 360 días, sin embargo, en las bases consideran un total de 300 días. Se solicita también, establecer cuáles son las obligaciones	<u>NO SE ACOGE</u> lo solicitado. La entidad no aceptará modificaciones en los plazos, y se precisa que la suma de los plazos es de 300 días calendario dado que el cronograma de ejecución de la inversión comprende lo siguiente: • Elaboración del expediente técnico 60 días calendario. • Ejecución de obra 150 días calendarios. - Ejecución de equipamiento y mobiliario 60 días calendario (*incluido dentro de los 150 días calendarios)	

					con sus respectivos plazos para el supervisor y ejecutor de obra.	correspondientes a la ejecución de la obra). • Recepción del proyecto 30 días calendario • Liquidación del Proyecto 60 días calendario.	
7	Anexo 4-B	N°	Ítem A, numeral I. Requisitos legales	50	INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L	Consulta: Se solicita una copia simple de los documentos que acrediten las facultades de los representantes legales del postor o consorcio, los cuales pueden suscribir el convenio de inversión de manera conjunta y/o indistinta. Al respecto, se solicita que se aclare o se confirme que, para cumplir con dicho requisito, el postor o consorcio podrán acreditarlo con vigencia poder, en la cual se establezca de forma general que el postor pueda representar a la sociedad ante instituciones públicas y/o privadas.	<u>SE CONFIRMA</u> que, para cumplir con los requisitos, el postor o consorcio podrán acreditar dicho requisito con la vigencia poder, en la cual se establezca de forma general que el postor pueda representar a la sociedad ante instituciones públicas y/o privadas.
8	Anexo 3-A	N°	Ítem A. Numeral 8, Experiencia técnica del ejecutor de proyecto	33	INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L	Observación: Dentro de la experiencia dada, se está solicitando "ejecución de servicios de proyectos similares", por lo tanto, se solicita suprimir la palabra "servicio", debido a que tratándose de la ejecución de una obra, dicha terminología no se ajusta al objeto de la convocatoria.	<u>SE ACOGE</u> lo solicitado. Se suprimirá la palabra "servicio", debido a que, tratándose de la ejecución de una obra, dicha terminología no se ajusta al objeto de la convocatoria.



Ing. Maria Elizabeth Castro Moreno
Segundo Miembro
DNI N°: 42790933



Arq. Marco Antonio Álvarez Guayán
Primer Miembro
DNI N°: 18027699



Mg. Pablo Jonathan Burgos Reyna
Tercer Miembro
DNI N°: 47069781